

Se ha dirigido a esta Institución, un alumno de nacionalidad brasileña, que presento una solicitud de matrícula de cursos de formación continua bajo el título “Fontanería e Instalaciones Sanitarias”, y que la misma no fue tramitada favorablemente por la documentación presentada por el solicitante.

Los rasgos que definen al Ombusman sueco y por ende a los herederos de la misma, entre ellas el Defensor Universitario, es la defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración pública con la finalidad prioritaria de garantizar dichos derechos pero también con la de mejorar pro futuro el funcionamiento de aquélla; y por último, funciona como “magistratura de persuasión” que carece de poderes efectivos.

Es precisamente este último aspecto el que tomaremos con más fuerza en el presente documento para afirmar nuestra actuación encaminada a la atención de la situación personal, familiar y administrativa del alumno. Para comprender mejor los datos presentes, nos hemos dirigido a la Unidad de atención a la comunidad universitaria extranjera, dependiente del Sacu, para consultar el procedimiento que siguen en la matriculación en los estudios oficiales en situaciones administrativas similares al presente caso.

Como hemos conocido es frecuente que en los centros de la Universidad se autoricen matriculas, una vez constatada la identidad del estudiante extranjero, que presenta documentación semejante. Estamos ante una cuestión administrativa que no vacía de contenido la identidad del sujeto.

Expresamos la necesidad de interceder para lograr un acercamiento de este estudiante a la vida formativa y laboral, como un elemento adicional que incidirá positivamente en la normalización de su situación personal y laboral.

La utilización de este mecanismo está sujeto a una serie de límites, dado que la Administración esta obligada a actuar reglamentamente, más observamos la disposición de las partes a colaborar desde un punto de vista ético. Por todo ello, elevamos **Recomendación** para que teniendo en cuenta los nuevos ingredientes de la situación del estudiante, la dirección del Centro de Formación Permanente autorice la matriculación dando un nuevo paso en el camino del acceso a la formación y el empleo que facilite una integración personal y laboral de esta persona.